

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. JUEVES 14 DE ENERO DE 1971

|| NUM. 20.275

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 736

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Martínez y María Emelina Guzmán, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 737

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Modesto Mercado Cárcamo y Guillermina Guífarro Henríquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 738

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manfredo Renán Morillo Zúñiga y Mercedes Hortencia Sánchez O., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez

## CONTENIDO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos N° 736 al 771  
Abril de 1970.

### ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdos N° 1097 al 1100  
Octubre de 1966.

## AVISOS

lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 739

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ignacio Pavón M. y Rosario Aguilar Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 740

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Manuel Reyes y Reina Linares, vecinos de Oco-tepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 741

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rutilio Bernardes Alvarez y Daisy Olanda Antúnez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fermín Mejía García y María Victoria Vásquez, vecinos de Tutule, La Paz, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 743

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Plácido Ortega y Teresa Bueso, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

PASA A LA PÁGINA N° 3

# AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito. Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en este Despacho se ha presentado la señora Rosa Ramona vda. de Godoy, mayor de edad, de oficios domésticos, y con domicilio en la aldea de Loarque, departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Terreno denominado La Zanja Honda, localizado en la aldea de Loarque, jurisdicción del departamento de Francisco Morazán, con una extensión superficial de 5.4 manzanas, o sea 54.031,20 varas cuadradas, y con los límites y colindancias siguientes:

al Norte, terrenos de Compañía CI-CASA y Antonio Godoy; al Sur, propiedades de Marina Vásquez y Antonio Godoy; al Este, terrenos de Enrique Flores y hermanos; y, al Oeste, terrenos de Enrique Uclés y Carlota vda. de Valladares; el terreno anteriormente descrito, lo adquirí por herencia de mi difunto esposo, con fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, quien respondía al nombre de Juan Rafael Godoy García, y está cercado con alambre y madera. Mi difunto esposo adquirió dicha propiedad mediante venta que le hizo su padre don Felipe Godoy Rodríguez, en el año de mil novecientos veinte, y don Felipe Godoy Rodríguez a su vez había adquirido dicha propiedad en el año de mil novecientos por herencia de su padre don Coronado Godoy, todos ya difuntos; no hay antecedentes inscritos y no existen poseedores proindiviso por lo que he estado en posesión en for-

ma quieta, pacífica y no interrumpida del inmueble que ha sido descrito. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos, señores: Adolfo S. Midence, Licenciado en Ciencias Económicas; Jorge A. Henríquez, estudiante de Ingeniería y Juan de la Cruz Ponce Flores, labrador; todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles, y de este domicilio.—Tegucigalpa, D. C., 1º de diciembre de 1970.

**José Francisco Aceituno,**  
Secretario.

15 D. 70. 14 E. y 13 F. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, se presentó a este Juzgado el señor Rubén Erazo Alfaro, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de San Francisco del Valle, en este departamento, solicitando se le extienda Título Supletorio de un lote de terreno denominado "El Jute", como de nueve manzanas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción de San Francisco del Valle, con estos límites: al Norte, propiedad de doña María de la Cruz Soriano; al Sur, propiedad de Gumercinda Mejía; al Oriente, propiedad de don Jorge Federico Villeda; y, al Oeste, propiedad de don Antonio Rodezno. El lote de terreno relacionado, está acotado y cultivado en parte de cafetal y árboles frutales. Perteneció al finado Pedro Soriano y por haberse pedido los antecedentes del dominio no me ha sido posible obtener título traslativo de propiedad en el lote mencionado, por lo cual carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Departamental. Dicho lote de terreno no es de naturaleza ejidal, nacional o comunal y me fue vendido por los herederos del referido Pedro Soriano. Fundado en los Artículos del 2331 al 2342, del Código Civil, para llenar los requisitos exigidos por la Ley, mediante la información respectiva, propongo a usted como testigos, a los señores: Juan Hernández, José Cornelio Lemus y Héctor Reyes, todos mayores de veinticinco años, propietarios y vecinos de San Francisco del Valle,

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C. Honduras, C. A.  
3 DE NOVIEMBRE DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298888	0.301887	0.301887	.....	0.298888	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés	0.1811	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0431
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001806	0.003212
Dólar Canadiense	0.9788	1.9588
Peseta	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares Hbrados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menor los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios

de este departamento.—Ocotepeque, 5 de enero de 1971.

Ramona de Díaz,  
Secretaria.

14 E., 13 F. y 15 M. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, para los efectos legales, al público en general hace saber: que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, se presentó Josefa Rita Mejía de Mejía, casada, de oficios domésticos, y Jesús Alberto Mejía, soltero, labrador; ambos mayores de edad, hondureños, y vecinos del pueblo de Lucerna, en este departamento, solicitando se les extienda Título Supletorio de un lote de terreno como de diez manzanas de extensión superficial, comprendido en el terreno o sitio general denominado Los Navos, jurisdicción del municipio de Lucerna, debidamente acotado en su mayor parte de alambre espigado y parte de madera muerta, y cultivada una manzana de caña de azúcar; comprendido dentro de los límites especiales siguientes: al Norte, con terreno de Manuel Portillo; al Este, con terreno de Jesús María Mejía; y, al Poniente con terreno de José Mejía. La propiedad antes descrita carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Departamental, por no haberse encontrado el antecedente respectivo, en virtud de haberse extraviado dichos documentos, con motivo de la agresión salvadoreña, de todos conocida. Dicho lote de terreno no es de naturaleza ejidal, ni comunal, ni nacional, y había sido vendido a Portillo, por el señor Juan Antonio Mejía desde hace más de diez años. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del 2331 al 2342, del Código Civil. Que para llenar los requisitos exigidos por la ley, mediante la información respectiva, propongo como testigos, propietarios, mayores de veinticinco años, vecinos y residentes en el lugar donde está ubicado el terreno, señores: Modesto Palencia, comerciante, Miguel Angel Portillo, comerciante y don Arnulfo Tábor; todos casados, agricultores, y vecinos del municipio de Lucerna, en este departamento.—Ocotepeque, 5 de enero de 1971.

Ramona de Díaz,  
Secretaria.

14 E., 13 F. y 15 M. 71.

VIENE DE LA 1a PAGINA

Acuerdo N° 744

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Petronio Talavera y Berta Licona, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 745

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Coca y María Georgina López, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 746

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Merlo Obando y Ana María Juárez, vecinos de El Rosario, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 747

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Paz Bermúdez y María de los Angeles Valladares Cáliz, vecinos de San Pedro Sula,

previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 748

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gazi Salomón Rischmagui y Siha M. Bendeck, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 749

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Hernández y María Teresa Sierra P., vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 750

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Alvarez González y Zoila Palacios, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 14 DE ENERO DE 1971

Acuerdo N° 751

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alvaranga Reyes y Gloria Marina Pineda, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 752

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pedro Espinal y Juana Emelina Paz, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 753

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel de Jesús Ordóñez García y Olga Cáceres Barrientos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 754

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Pineda L. y Zunilda Rosales, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 755

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Asunción Reyes y Juana Paula Martínez R., vecinos de Jocón, Yoro, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 756

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo Martínez Paz y María Guevara, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 757

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Humberto Salinas González y María Blas Díaz V., vecinos de Tutule, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 758

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Conrado Bonilla, Inspector de Migración de la Dirección General de Migración, Sector Norte. Puesto N° 00546.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 19, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 759

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Pablo Hernández Medina, Secretario de la Gobernación Política del departamento de Olanchito, en sustitución del ciudadano Enrique Rojas Gallo, quien pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 16, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 760

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Normán Oliviano Zelaya, Soldado del Resguardo del Presidio de Marcala, departamento de La Paz, en sustitución del ciudadano Salvador Castillo Herrera, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de mayo próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 761

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Antonio Pinto y Sonia Bersadi Rivera Medina, vecinos de Ocotepeque, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 762

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Quán Alcerro y María Elizabeth Lagos, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 763

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Andrés Ramírez y Elena Gutz Ham, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 764

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adolfo Torres y Clementina Alcerro, vecinos de Cadros Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Beller Bodden y Barbara Huestes, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Burgos W. y Marta Elizabeth Canales C., vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Deras y Reyna Marina Saucedo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

## Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Bautista Baquedano y Gladys María Godoy M., vecinos de Sabanagrande, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adolfo Ramos Bonilla y Ada Lila Hernández R., vecinos de Minas de Oro, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Riven Edgardo Ventura y Martha Luz Castro, vecinos de Iriona, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la página N° 8

## Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1097

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1966.

Vista: La solicitud presentada el 2 de septiembre de 1963 por el señor Armando Villacorta R., como Gerente de la Agencia Aduanera "A Villafranca R. y Cía", en representación del señor Jacobo I. Weizemblut, para que se les devuelva la cantidad de ciento ocho lempiras 88/100 ..... (L 108.88) que según el peticionario se pagó de más en la póliza N° B-08-6-3/192 de 8 de junio de 1963.

Resulta: Que el compareciente manifiesta: "Estamos presentando la solicitud de Devolución de L 108.88 valor de los derechos consulares pagados con timbres adheridos en la Factura Consular N° 1667 del Consulado General de Honduras en Holanda, o sea el 8% sobre \$ 636.18 igual a .. \$ 50.90 más el timbre de un dólar de la factura comercial y dos dólares del Conocimiento de embarque, dan un total de \$ 53.90 al tipo de cambio 2.02 por dólar L 108.88. El valor de los derechos consulares de L 91.08 fue cobrado correctamente en la liquidación de la Póliza de Internación ..... N° B-08-6-3/192 liquidada el 8 de junio de 1963, por la importación de 75 barriles, 50 conteniendo clavos de hierro y 25 con grapas para cercar, que éste último artículo tiene un aforo equiparado actualmente de 15% ad-vl. y libre el cual no paga el 8% de derechos consulares. La presente solicitud de devolución de L 108.88 se hace por haberse pagado dos veces los derechos consulares, la primera en timbres adheridos en la Factura Consular, Comercial y Conocimiento de embarque; y la segunda vez en la liquidación de la póliza N° B-08-6-3/192 de fecha 8 de junio de 1963, en la cual cobraron la cantidad de L 91.08. La Póliza B-08-6-3/192 fue liquidada conforme lo establecido en la Sección 5.8 del Reglamento Aduanero vigente, habiéndose incluido para su pago, además de los derechos consulares L 91.08 el valor de la Multa de L 50.00 por no haberse presentado la Factura consular original, por motivo de que dicho documento se había extraviado por lo que ahora se adjunta. Para confirmar todo lo antes dicho, se acompaña a la presente solicitud los documentos, siguientes: Original de la Factura Consular N° 1667 del Consulado General de Honduras en Holanda, con valor de \$ 50.90 en timbres adheridos por los derechos consulares pagados, original de la Factura Comercial de la Casa Montenexpor con el Timbre adherido de \$ 1.00 Conocimientos de embarque N° 11 del vapor "STEVEN" con \$ 2.00 en timbres adheridos y copia de la Póliza B-08-6-3/192. Todo estos documentos están extendidos a nombre de don Jacobo I. Weizemblut de San Pedro Sula".

Resulta: Que se admitió la solicitud y se envió a la Administración de Aduana de Puerto Cortés para que informará y a la Dirección General de

Aduanas para que dictaminara, diligencias que fueron evacuadas en la siguiente forma:

"Informe: Que efectivamente fue presentada el día 5 de junio de 1963 y liquidada el día 8 de junio del mismo año, la póliza gravada N° B-08-6-3/192, amparando un pedido de mercaderías remitidas por Moontan Export Stahlhandels-gesellschaft, de Amsterdam Holanda y consignados a Jacobo I. Weizemblut del comercio de San Pedro Sula.

Resulta: Que al tiempo de presentarse el registro, no encontré la factura consular original como lo estipula la Sección 5.8 del Reglamento Aduanero, que estipula a presentación de la Factura consular original, por cuanto: se procedió la liquidación de conformidad con la Sección antes citada, erróneamente se les cobró el servicio consular ya que la misma Sección especifica que deben dejarse en depósito para al presentar la documentación original devolverlos de oficios; por tanto; Estimo que es procedente la devolución al interesado de ciento ocho lempiras 88/100, en virtud de acompañar a esta solicitud la factura original debidamente timbrada. Puerto Cortés 1° de noviembre de 1963.—(f) Perito Mercantil Roberto Escoto Ibarra, Contador Vista 2°"

Dictamen N° AID-397/4.—Departamento de Control de la Renta de Aduanas.—Dirección General de Aduanas y Rentas Internas.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1965.

Considerando: Que se ha hecho una revisión de los documentos que acompañan a la Póliza B-08-6-3/192, y se ha constatado que en la Factura Consular N° 72986, vienen adheridos timbres consulares por valor de \$ 50.90 más \$ 3.00 en concepto de legalización de los documentos, asimismo ha verificado que la importación de los 50 barriles contenidos "Clavos de hierro o acero", se trata de mercadería no equiparada, y que se procedió a cobrarle los derechos Consulares, incluyendo los \$ 3.00 de legalización de documentos, obrándose en duplicidad los derechos Consulares sobre la mercadería no equiparada.

Por Tanto: Este Depto. de Control de la Renta de Aduanas, es de opinión porque se devuelve a la Agencia Villafranca R. y Co., del domicilio de Puerto Cortés, la cantidad pagada indebidamente de \$ 53.90 al cambio de paridad de L 2.00 \$ 1.00 o sea la cantidad de L 107.80 (ciento siete lempiras con 80/100).—(f) Ernesto Barón piac Auditor, Mario Alonzo Cáceres, encargado del Departamento."

Resulta: Que habiéndose evacuado en legal forma los trámites ordenados para el presente asunto, se mandó a proveer el Acuerdo.

Considerando: Que se ha establecido plenamente el pago de duplicado del 8% de Derechos Consulares en la Factura Consular 1667 de abril 11 de 1963 del Consulado de Honduras en Holanda y en liquidación de la póliza B-08-6-3/192

de junio 8 de 1963 que asciende a la suma de \$50.90 equivalente a L 101.80.

Considerando: Que la legalización de documentos en el Consulado se efectúa para aquellos asuntos que tendran efectos en Honduras, y que tanto la Factura Comercial como el Conocimiento de embarque entran en esta Categoría por lo que no procede devolver el valor de los timbres cobrados.

Por Tanto: El Presidente de la República, en observancia de la Sección 5.9 Acápites B y D del Reglamento Aduanero de los artículos 85.88 del Código de Procedimiento Administrativos, y 201 distribución 45 de la Constitución de la República,

**ACUERDA:**

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva únicamente la cantidad de (L 101.80) ciento un lempira 80/100, de los solicitados por el señor Armando Villafranca R., Gerente de la Agencia A. Villafranca R. y Cia., en representación de Jacobo I. Weizemblut.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**Manuel Acosta Bonilla**

**Acuerdo N° 1098**

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

1°—Promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, a las personas siguientes:

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RENTAS INTERNAS**

**P R O M O C I O N E S**

Rosa Edilia Triminio, de Mecanógrafa en la Sección de Control de Rentas Internas, a Encargada de Contribuyentes Mensuales en la Sección de Registro y Control de Contribuyentes, en sustitución de Belma Patricia Ochoa, que renunció.

Ivonne Anabel Juárez R., de Receptor de Solicitudes Varias en la Sección de Servicios Administrativos, a Mecanógrafa en la Sección de Control de Rentas Internas, sustitución de Rosa Edilia Triminio, que pasa a otro puesto.

**N O M B R A M I E N T O S**

Pilar Flores Cerato. Receptor de Solicitudes Varias en la Sección de Servicios Administrativos,

en sustitución de Ivone, Anabel Juárez que pasa a otro puesto.

**ADMINISTRACION DE ADUANAS DE LA CEIBA**

Guillermo Rodríguez Duarte, Agente de Especies Fiscales en sustitución de Ildefonso Reyes Jácome, que renunció.

2°—Las comprendidas en promociones devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 105 de las disposiciones Generales, debiendo rendir previamente la fianza de 1 e y el señor Guillermo Rodríguez Duarte, todos a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**Manuel Acosta Bonilla.**

**Acuerdo N° 1099**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 15 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

**ACUERDA:**

1°—Ampliar las Asignaciones siguientes:

**TITULO 4-02**

**GOBERNACION**

**Programa 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario**

**Sub-programa 01**

**DIRECCION SUPERIOR**

2	3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
23		Viáticos y varios gastos de viaje .....	L 1.000.00
28		Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras .....	1.000.00
3	4	<b>ARTICULOS Y MATERIALES</b>	
34		Productos de papel, cartón e impresos .....	2.000.00
36		Productos químicos y conexos .....	1.000.00
		<b>S U M A</b> .....	<u><u>L 5.000.00</u></u>



# CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de

**FOMENTO E INVERSIONES, S. A. de C. V.**

a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 2 de febrero de 1971, a las 4:00 p. m., en el local que ocupa el Club Social "Bancatlán", situado en el 6º piso del Edificio del Banco Atlántida, S. A., en Tegucigalpa, D. C., para tratar los siguientes asuntos:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Junta Directiva y del Comisario.
3. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
4. Declaración de dividendos, si es del caso.
5. Elección del Consejo de Administración y del Comisario.
6. Determinar los emolumentos de los Directores y del Comisario.
7. Otros asuntos.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la sesión se celebrará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

**JACOBO GOLDSTEIN**  
Secretario

14 E. 71.

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones

Viene de la página N° 5

Acuerdo N° 771

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rodolfo Williams L. y Lilliana Melgares R., vecinos de El Corpus, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

2º—Las Ampliaciones anteriores se transfieren del Grupo, 9, Sub-Grupo 99, Número correlativo 6, Imprevistos del mismo Título, Programa y Sub-Programa arriba anotados.—Comuníquese.

O. LOPEZ B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**Manuel Acosta Bonilla.**

**Acuerdo 1100**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, de conformidad con el Artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

**ACUERDA:**

1º—Ampliar las siguientes Cuotas Mensuales fijadas para el mes de septiembre en el Acuerdo N° 909 del 30 de Septiembre de 1966, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda,

### PORDER EJECUTIVO:

Ramo de Economía y Hacienda .....	L 6.044.4
Establecimientos Gubernamentales	
Dirección General de Comunicaciones	
Eléctricas .....	8.231.4
<b>T O T A L .....</b>	<b>L 14.275.4</b>

2º—Que la Dirección General de Presupuestos y la Contaduría General de la República, tomen nota del presente Acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

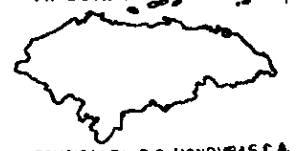
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**Manuel Acosta Bonilla**

### A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.